

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 27-Abril-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CÓDIGO: SEM002735

FOLIO TRÁMITE: 73,350

NOMBRE: BERNAL ORTEGA GEORGINA

UBICACION: PASEO CERRO DEL 4

COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ZAPOTLAN

CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

ELOTES, BIONICOS, SALCHIPULPOS Y NIEVE

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 63

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$383.04

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 09:30:10 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 09:30:10 p
MARTES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 09:30:10 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 09:30:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 09:30:10 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

BERNAL ORTEGA GEORGINA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo